

Ayuntamiento de Almàssera

Edicto del Ayuntamiento de Almàssera sobre aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal Impuesto Vehículos tracción mecánica.

EDICTO

Elevado a definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 28 de noviembre de 2016, cuya entrada en vigor se producirá a partir del día siguiente de la publicación del texto íntegro, permaneciendo en vigor hasta su modificación, suspensión o derogación expresas, por no haberse producido reclamaciones durante el período de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional, aparecido en el BOP nº 236, de 09 de diciembre de 2016, se hace público el texto íntegro que es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

TURISMOS	EUROS	coeficiente
De menos de 8 caballos fiscales	23,90	1,893819
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	64,56	1,894366
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	136,30	1,894634
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	169,78	1,894654
De 20 caballos fiscales en adelante	212,21	1,894732
AUTOBUSES		
De menos de 21 plazas	157,82	1,894597
De 21 a 50 plazas	224,78	1,894639
De más de 50 plazas	280,98	1,894672
CAMIONES		
De menos de 1.000 kg. de carga útil	80,10	1,894512
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	157,82	1,894597
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	224,78	1,894639
De más de 9.999 kg. de carga útil	280,98	1,894672
TRACTORES		
De menos de 16 caballos fiscales	33,48	1,894736
De 16 a 25 caballos fiscales	52,61	1,894490
De más de 25 caballos fiscales	157,82	1,894597
REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		
De menos de 1.000 kg. de carga útil y más de 750 kg. de carga útil	33,48	1,894736
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	52,61	1,894490
De más de 2.999 kg. de carga útil	157,82	1,894597
MOTOCICLETAS Y OTROS VEHÍCULOS		
Ciclomotores	8,37	1,893665
Motocicletas hasta 125 c.c.	8,37	1,893665
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	14,34	1,894319
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	28,70	1,894389
Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.	57,39	1,894684
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	114,78	1,894684

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación.

Almàssera, a 18 de enero de 2017.—El alcalde, Ramón Puchades Bort.